



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

. 0877 .

DECRETO N° _____

NEUQUÉN, 19 SEP 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 6635-M-2023 y las Ordenanzas N° 14039 y N° 14462; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 14039, se creó el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat -IMUH-, estableciendo en su artículo 1°) que, en su calidad de ente autárquico de la Administración Pública Municipal, tendrá competencia y capacidad para realizar todos los actos administrativos y negocios jurídicos que sean necesarios para el desarrollo de sus fines y el ejercicio pleno de sus facultades como persona jurídica de derecho público;

Que asimismo, el artículo 2°) de la mencionada Ordenanza estableció entre los objetivos del IMUH, el relativo a proveer soluciones habitacionales, regularizar la situación dominial de las viviendas y loteos adjudicados por la Municipalidad de Neuquén y a adjudicar por parte del mismo, como así también continuar con las acciones necesarias para el cumplimiento de los contratos ejecutados o en curso de ejecución; crear urbanizaciones, loteos y loteos sociales con servicios; y asegurar, gestionar y concretar las acciones pertinentes para que su labor armonice con el desarrollo urbano de la ciudad de Neuquén;

Que asimismo, en el artículo 10°) inciso a) de la citada Ordenanza, se estableció que serán recursos propios del IMUH y destinados al cumplimiento de la mencionada Ordenanza, las sumas destinadas anualmente por la Ordenanza de Presupuesto como contribución de rentas generales;

Que mediante nota de fecha 15 de agosto de 2023, el presidente del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat solicitó un aporte no reintegrable por la suma de pesos ciento sesenta y dos millones doscientos sesenta y ocho mil ciento noventa y tres con tres centavos (\$ 162.268.193,03), para afrontar las erogaciones correspondientes al financiamiento de diferentes obras que dicho Instituto prevé ejecutar, conforme el detalle obrante a fojas 20/40 de las presentes actuaciones, cuya tramitación, liquidación y pago resultan necesarios e impostergables;

Que las citadas obras son las denominadas Movimiento Suelos Calle Distrito 7, Estudio Impacto ambiental desarrollo Distrito 3, Construcción de Vivienda- Distrito 7 Ciudad de Neuquén, Construcción de Cerco Perimetral Yupanki, Red Eléctrica- Barrio Gran Neuquén Norte, Plan de Ordenamiento Urbano Ambiental asentamiento Miradores, Mejoramiento Habitacional Castro Barrio Melipal Manzana 24;



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0877 - 23

Que se encuentra agregado en las actuaciones el Presupuesto General de Gastos del citado Instituto correspondiente al año 2023 y copia certificada de la documentación correspondiente a las obras y acciones que se llevan a cabo desde ese organismo, del cual surge la necesidad del aporte solicitado por el mencionado Instituto, para el periodo correspondiente al mes de septiembre de 2023;

Que en tal sentido, mediante Dictamen de fecha 15 de agosto de 2023 se expidió la Subgerencia de de Asuntos Jurídicos dependiente del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat, manifestando no tener objeciones legales que formular a la presente solicitud;

Que mediante Pase N° 1684/2023 intervino la Dirección General de Coordinación dependiente de la Secretaría de Hacienda, adjuntando proyecto de decreto e informando que en el Presupuesto para el Ejercicio 2023, aprobado mediante Ordenanza N° 14462 se encuentra contemplado el correspondiente gasto para el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat, Actividad: "Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat", Partida Principal: "Transferencias de Capital", Imputación Presupuestaria: 22-IM-1-1-0-1;

Que en tal sentido, la mencionada Dirección informó que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar el presente aporte no reintegrable por la suma de pesos ciento sesenta y dos millones doscientos sesenta y ocho mil ciento noventa y tres con tres centavos (\$ 162.268.193,03), atendiendo el presente gasto con cargo a la Fuente Financiera denominada: "Financ. Rentas Generales";

Que mediante Dictamen N° 41/2023, se expidió la Dirección de Administración y Evaluación de Ofertas y Asesoramiento Legal de la Secretaría de Hacienda, dictaminando favorablemente, sin tener objeciones legales que formular al respecto;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, a través del Dictamen N° 670/2023;

Que en virtud de lo previsto en el Decreto N° 0844/23, el Secretario de Gobierno se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda;

Que conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0859/23 se delegó el Gobierno Municipal en la Presidenta del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén;

Que por todo lo expuesto, corresponde la emisión de la presente norma legal;


Abog. Jessica Althabegoiti
Directora General de Gestión
Administrativa y Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno

0877-23

Por ello:

**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

**Artículo 1º) OTÓRGASE al INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y
----- HÁBITAT, un aporte no reintegrable por la suma de PESOS
CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL
CIENTO NOVENTA Y TRES CON TRES CENTAVOS (\$ 162.268.193,03),**
destinado a afrontar las erogaciones correspondientes al financiamiento de
diferentes obras que dicho Instituto prevé ejecutar, conforme surge de la
documentación agregada a las actuaciones y en un todo de acuerdo con lo
previsto en el artículo 10º) inciso a) de la Ordenanza N° 14039.

**Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento del presente se
----- atenderá con cargo a la Actividad: "INSTITUTO MUNICIPAL DE
URBANISMO Y HÁBITAT", Imputación: 22-IM-1-1-0-1, Partida Principal:
"Transferencias de Capital" del Presupuesto de Gastos vigente.**

**Artículo 3º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría
----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal,
liquídese y páguese el importe indicado en el artículo 1º) de la presente norma
legal.**

**Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario
----- de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda.**

**Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, archívese.**

ES COPIA.

FDO.) ARGUMERO
HURTADO.



Abog. Jessica Althabegoiti
Directora General de Gestión
Administrativa y Legal
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno